

Montevideo, 28 de Enero de 2022.

**A: LOS ADQUIRIENTES**

**DE: ÁREA DE ADQUISICIONES**

**ASUNTO:** Licitación Pública N° 05/2021. "Contratación de una empresa especializada en seguridad para realizar Video Vigilancia Remota Inteligente, Monitoreo de Sistemas de Alarma, Servicio de Respuesta Móvil, Servicio de Tenencia de Llaves, Venta e Instalación de Sistemas de Video Vigilancia Remoto Inteligente y de Sistemas de Alarma para los Centros Educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

En atención a las consultas realizadas por la firma SEGURPAS S.A. se realizan las siguientes aclaraciones:

➤ **Pregunta:** En relación al artículo 3.6 solicitamos se nos aclare si se encuentra contemplado un mínimo y un máximo de lo que podría durar la contingencia en caso de declararse "Estado de emergencia Nacional", esto debido a que cada oferente contemplara al cotizar diferentes escenarios donde la contingencia puede durar más o menos meses lo cual hará variar la cotización final.

Es probable que en los escenarios que se planteen los distintos oferentes, exista alguno que tome un riesgo alto y no contemple ningún día para esa contingencia y luego si realmente llegada la oportunidad se declara "Estado de Emergencia Nacional" ese mismo oferente no pueda cubrir los costos.

Se solicita se aclare en qué términos debemos cotizar teniendo en cuenta el artículo 3.6. y qué medidas se tomaran llegado el caso. De lo contrario solicitamos que exista una posibilidad de negociación de aumentar la cotización mensual en función de la relación del incremento de días no lectivos sobre los días lectivos.

**Respuesta:** No es posible contemplar el tiempo que puede durar o no un Estado de Emergencia, como se realizó con las empresas contratadas estos años, ANEP estuvo dispuesto a negociar la problemática que le generó el comienzo de la pandemia.

Esta establecido en Art 3.6 que no habrá incremento en el valor del servicio mensual. En caso de que se emita una DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA COMO CONSECUENCIA DE PANDEMIA u otra causa especificada, el servicio se deberá prestar según sea determinado por el Área de Seguridad de la ANEP, pudiendo aumentar los días NO LECTIVOS, sin que ello incremente el valor del servicio mensual.

ANEP no hará referencia a como deberán cotizar las empresas y que recaudos deben tomar, eso lo evaluarán las empresas oferentes sabiendo que hay riesgos en contrataciones a largo plazo.

➤ **Pregunta:** En el Art. 17.2 se establece que se deberá considerar la nocturnidad tal cual figura en la Ley N° 19.313. Al tener que cubrir un horario de 17:00 a 09:00, no se configura nocturnidad ya que ningún empleado trabaja más de 5 horas de corrido en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00. Y en función a ello se realizan las cotizaciones.

¿Qué sucede si en el próximo consejo de salarios del sector, se decide adoptar lo que ya han implementado otros rubros, donde se establece que todas las horas comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 se pagará complemento por nocturnidad?

¿Se permitirá realizar ajuste correspondiente con la exigencia de un nuevo consejo de salarios? En el caso de que se modifique ese artículo de dicha Ley. ¿Se permitirá hacer ajuste correspondiente a la cotización? Ya que hay intenciones de que dicho artículo sea modificado.

 APereyra.-

Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6 – Tel.: 2900 7070 internos: 6670 al 6672  
consultalicitacion@anep.edu.uy

**Respuesta:** En horario de días lectivos el servicio como en No lectivo, dependerá de cada empresa de como arma los turnos si hay horas contempladas en nocturnidad o no, siendo un factor ajeno a ANEP. No se permitirá hacer ajustes de servicio mensual si algo así ocurre, son riesgos que existen en contrataciones a largo plazo, incluso le pasa a ANEP en cuanto a la contratación de servicio 222 para el móvil de respuesta. En el Art. 21.1 está contemplada la fórmula de ajuste de precios donde se contempla ajustes por consejos de salarios.

➤ **Preguntas:** Quisiéramos reiterar la coordinación de la visita; para contemplar la mayor cantidad de detalles referentes a la instalación de todos los sistemas de seguridad que serán instalados, queremos insistir en la posibilidad de realizar una visita de al menos 3 lugares de referencia para tomar en cuenta todos los factores que puedan influir. Horas de trabajo, materiales y canalizaciones, estructura edilicia, entre otros.

¿Con quien podemos coordinar dicha visita a la brevedad posible?

Debido a los pocos días previos a la apertura y ante la situación de no haber recibido fecha para visita de relevamiento, consideren la posibilidad de una nueva prórroga.

**Respuestas:** Es una sugerencia de ANEP visitar centros educativos, no es una exigencia. Los centros estuvieron abiertos hasta el 23 de Diciembre pasado. Actualmente hay escuelas con formato VERANO, que están abiertas, Escuela N° 7 / N° 21 / N° 27 / N° 52 / N° 95 / N° 106 / N° 10 / N° 50 / N° 53 / N° 56 / N° 69 / N° 82 / N° 107 / N° 108 / N° 102 N° 9 / N° 17 / N° 19 / N° 61 / N° 66 / N° 78.

No podemos coordinar visitas con cada centro, si pueden concurrir al mismo con la documentación de la licitación, y en el momento si no tienen acceso les brindamos el celular 091 623 806 para consultas.

No está planificada hacer una nueva prórroga, por lo que permanece la Apertura Electrónica de las ofertas en la fecha del 31 de Enero próximo.

Saluda a Ustedes atentamente,



Rodrigo Amestoy  
Enc. Control de Sistemas de Seguridad  
ANEP - CODICEN